Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 SEP. 2026

2026-5-1-0007410

VISTO: la gestión promovida por el Consorcio Paso de la Arena: Impacto-Chediack, RUT N° 220711090014, mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, diversos bienes;

RESULTANDO: **I)** que el citado consorcio fue constituido por la firma Impacto Construcciones S.A. y José J. Chediack S.A.I.C.A. sucursal Uruguay, según surge del certificado notarial presentado;

II) que, según certificado expedido por el Gobierno Departamental de Montevideo, el consorcio compareciente es adjudicatario de las obras "Redes de saneamiento y drenaje pluvial para Paso de la Arena y obras accesorias" que forma parte del segundo paquete de obras del Plan de Saneamiento Urbano VI;

III) que los bienes cuya importación se solicitan, serán utilizados para aplicación directa en la obra de la cual el solicitante es adjudicatario;

CONSIDERANDO: que el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.566, de 1º de junio de 1984, dispone que los contratistas que intervengan en la ejecución de las obras y suministros para la realización del proyecto de saneamiento urbano de la ciudad de Montevideo (Ley N° 15.246, de 2 de marzo de 1982), estarán exonerados de todo tributo a la importación o aplicado en ocasión de ésta que grave la introducción al país de bienes que tengan aplicación directa a las obras del referido proyecto. Asimismo, estarán exonerados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en tanto grave sus operaciones - incluidas las importaciones - que tengan aplicación directa a dichas obras;

ASUNTO 0351

ATENTO: a lo expuesto, y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

RAI/A-DG

1º) Declárase al Consorcio Paso de la Arena: Impacto-Chediack, RUT N° 220711090014, exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura serie A, N° 5270, de la firma Eurobrisa, por un valor de U$S 71.815,43 (dólares estadounidenses setenta y un mil ochocientos quince con 43/100), cuya copia se adjunta y

forma parte de la presente Resolución. El valor en aduana se determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dichos bienes.

2º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y, cumplido, archívese.

Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Eurobrisa

RUT EMISOR: 216988140011			
e-Factura			
SERIE	NÚMERO	PAGO	MONEDA
A	5270	Crédito	USD

RUT RECEPTOR: 220711090014

Impacto Construcciones S.A y José j. Chediack S.A.I.C.A Sucu
Miguel Barreiro
MONTEVIDEO, URUGUAY

FECHA	26/05/2026	VENCIMIENTO	26/05/2026	COTIZACIÓN	40.011	ID COMPRA	102269259

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	UNITARIO	DESCUENTO	MONTO	*
3681	Codo Saneamiento 87° 30 JE HH 110mm		3.400,00	3,180		10.812,00	1
01065	Codo 87 30" PVC 160mm MH JE	c/u	528,00	5,050		2.666,40	1
3684	Codo Saneamiento 87° 30 JE HH 200mm teja		28,00	20,830		583,24	1
3682	Codo Saneamiento 87° 30 teja HH 630mm		12,00	1.109,070		13.308,84	1
01077	Anillo corredizo PVC 160mm JE	c/u	576,00	3,780		2.177,28	1
3683	Injerto reducc saneamiento M-H 200/160 JE teja		1.696,00	19,940		33.818,24	1
3685	Injerto saneamiento H-H 200mm 87° 30 je teja		7,00	29,090		203,63	1
01078	Anillo corredizo PVC 200mm JE	c/u	640,00	7,200		4.608,00	1
3686	Tapon ciego Saneamiento H 160mm teja		1.290,00	2,820		3.637,80	1

Código de Seguridad aSsI12
I.V.A. al día
CAE Nº 90252633364
Serie A
Rango 4601 al 5600
Resolución 4337/2016
Puede verificar comprobante en:
http://www.dgi.gub.uy

Hoja 1 / 1

Fecha de vencimiento de CAE 18/05/2027

TOTALES			
Monto no Gravado			71.815,43
Monto IVA en Suspenso			0,00
Monto Neto IVA Tasa Mínima			0,00
Monto Neto IVA Tasa Básica			0,00
Importe IVA Tasa Mínima	%	0,00	0,00
Importe IVA Tasa Básica	%	0,00	0,00
Monto Total			71.815,43
Redondeo / No Facturable			0,00
Total a Pagar	**U$S**		**71.815,43**

ADENDA

Notas: Notas:
OC 102269259
OC 102272918 (ítem 8
MERCADERÍA VENDIDA EN PUERTO LIBRE DE MONTEVIDEO, AMPARADA EN EL DECRETO 220/98. EXENTA DE IVA - CIF PUERTO

* 1.No gravado 2.Tasa mínima 3.Tasa básica 4.Otra tasa 5.Entrega gratuita 6. No facturable 10.Exportación y Asimiladas 11.Impuesto percibido 12.IVA en suspenso